

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 0050013110-007-2021-00108-00

Proceso: Adjudicación de apoyos transitorios

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1306 de 2009, se aprueba el inventario de los bienes de la señora DORA ALBA HERRERA MACHADO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.560.797, a quien se le realizó adjudicación judicial de apoyos, presentado por su hija la señora TATIANA ANDREA ATEHORTUA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.539.146, quien fuera nombrada como persona de apoyo transitorio, pero, dado lo exiguo de los mismos, no se fijará caución, así como tampoco fecha para la entrega de los mismos. Una vez en firme el presente auto se fijará la fecha para realizar la posesión de la persona que se nombró como apoyo transitorio, lo anterior de acuerdo a lo consagrado en el artículo 44 numeral tercero de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c335c1b84a31b1f40cd7cc76825e22218afc79b6968ccb93bed7ed
a57e08a569**

Documento generado en 03/08/2021 09:58:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**